



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ
AREVALO Juan Teofilo FAU
20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2024 16:13:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000045-2024-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El escrito de desistimiento presentado por la magistrada Magaly Cuadros Maggia, del 05 de diciembre de 2023.
- El pedido de licencia sin goce de remuneraciones presentado por la magistrada Magaly Cuadros Maggia, del 30 de noviembre de 2023.
- La Hoja de envío N° 001071-2023-UAL-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 008799-2023-MUP-CS); del 05 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

1. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.
2. El artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS), regula la figura del desistimiento del procedimiento y de la pretensión. El numeral **1)** del citado artículo, precisa que "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento", el numeral **2)** "El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa"; el numeral **4)** (...) "Debe señalarse expresamente si el desistimiento es de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento" y el numeral **6)** "La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose opersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento".
3. Mediante el escrito de fecha 05 de diciembre de 2023, la magistrada Magaly Milagros Cuadros Maggia, Jueza (t) del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, se desiste del pedido de licencia sin goce de remuneraciones por el 06 de diciembre de 2023, presentado el 30 de noviembre de 2023,
4. El desistimiento en el ámbito del Derecho administrativo, se puede efectuar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, en ese sentido, estando a que el desistimiento planteado por la magistrada Magaly Milagros Cuadros Maggia ha sido formulado antes de la emisión del acto administrativo final respecto de su pedido de licencia sin goce de remuneraciones, y que el mismo no afecta a terceros, corresponde aceptarla.



Firmado digitalmente por CABRERA
BERROCAL Nieves Rocio FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2024 10:49:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

5. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, en vía de regularización, el DESISTIMIENTO planteado por la magistrada MAGALY MILAGROS CUADROS MAGGIA, Jueza (t) del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, al pedido de licencia sin goce de remuneraciones por el 06 de diciembre de 2023 planteado oportunamente, dando por concluido el respectivo procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Coordinación de Recursos Humanos, magistrada interesada y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Mg. JUAN TEOFILLO ORTIZ AREVALO

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/ncb



Firmado digitalmente por CABRERA
BERRICAL Nieves Rocío FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2024 10:49:25 -05:00

